



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2018-740

**ROSSANA LOOR AVEIGA
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No. SBS-INJ-2011-690 de 25 de agosto del 2011, el ingeniero agrónomo Alberto Mario Larco Vera obtuvo la calificación para ejercer el cargo de perito valuador de bienes agrícolas en las entidades que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Bancos; y, con resolución SBS-INJ-DNJ-2013-448 de 21 de junio del 2013, se dejó sin efecto la mencionada calificación;

QUE el ingeniero agrónomo Alberto Mario Larco Vera, en comunicación de 24 de mayo del 2018, ha solicitado la calificación como perito valuador y con comunicaciones de 13, 16 y 19 de julio del mismo año, completa la documentación requerida para su calificación;

QUE el numeral 24, del artículo 62 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece dentro de las funciones otorgadas a la Superintendencia de Bancos, la calificación de los peritos valuadores;

QUE el artículo 4, del capítulo IV "Normas para la calificación y registro de peritos valuadores", del título XVII "De las calificaciones otorgadas por la Superintendencia de Bancos", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financieros público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, establece los requisitos para la calificación de los peritos valuadores;

QUE mediante memorando No. SB-DTL-2018-1105-M de 24 de julio del 2018 se señala que, el ingeniero agrónomo Alberto Mario Larco Vera cumple con los requisitos establecidos en la norma citada en el considerando precedente; y a la fecha, no se halla en mora como deudor directo o indirecto y no registra cheques protestados ni cuentas corrientes cerradas; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2017-951 de 1 de noviembre del 2017; y, del encargo conferido con resolución No. ADM-2017-13800 de 4 de diciembre del 2017.





Resolución No. SB-DTL-2018-740
Página 2

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR al ingeniero agrónomo Alberto Mario Larco Vera, portador de la cédula de ciudadanía No. 130435294-9, para que pueda desempeñarse como perito valuador de bienes agrícolas en las entidades que se encuentra bajo el control de la Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO 2.- Disponer que se incluya la presente resolución en el registro de peritos valuadores, se le mantenga el número de registro No. PA-2011-1399 y se comunique del particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL REGISTRO OFICIAL.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de julio del dos mil dieciocho.

Rossana Loo Aveiga

Ab. Rossana Loo Aveiga
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de julio del dos mil dieciocho.

Pablo Cobo Luna

Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

